



Bellavista, 27 de junio 2017

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 044-2017-D-FCNM.- Bellavista, 27 de junio 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 015-2017-OTIC-FCNM, recibido el 27.06.2017 (expediente N° 678), por cuyo intermedio la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta el **“Protocolo de Seguridad en Laboratorios de Cómputo y Similares de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática”**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Capítulo IV Art. 30°, señala que los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, ISO/IEC 27001 es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005, la versión actual de la norma es NTC-ISO-IEC 27001:2013. Y la norma ISO 9004 proporciona orientación para ayudar a las organizaciones a conseguir el éxito sostenido mediante un enfoque de gestión de la calidad.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Título II Evaluación, Acreditación y Certificación, Capítulo I Cultura de Calidad, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, señala que dentro de las actividades a llevarse a cabo se debe sistematizar fuentes documentales de verificación para dar cuenta de cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.

Que, conforme al Art. 46° del Estatuto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, y como establece el Art. 46°.3 del mencionado Estatuto, los Organos de Apoyo Administrativo brindan los servicios y apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad, teniendo un Jefe que depende jerárquicamente del Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 029-2017-D -FCNM del 28.04.2017 se designa como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Auxiliar, Tiempo Completo, Lic. **HERMINIA BERTHA TELLO BEDRINANA**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

1. **APROBAR:** el **“Protocolo de Seguridad en Laboratorios de Cómputo y Similares de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao”**, el mismo que se anexa en ocho (08) páginas que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Organismo de Control Interno, Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA- Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.